

RESOLUCION No. 03.A.DIC.266

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 14 de octubre de 2003.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 1 de diciembre de 2003. ✓

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

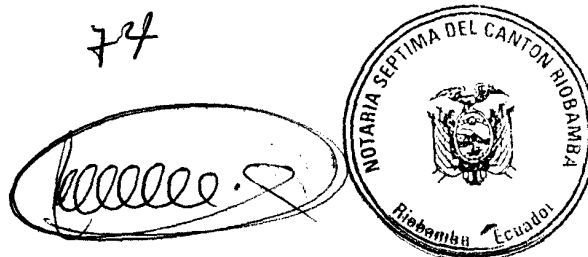
REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Constitución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el
7
ANOTADO BAJO EL NUMERO 74 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 8 de enero del 2004 ✓



EL REGISTRADOR

RAZON.- En la presente fecha procedo a MARGINA en la matriz a mi cargo LA RESOLUCION No. 03.A.DIC.266, emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, sobre la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., emitida con fecha 1 de diciembre del 2003, de lo que doy fé.

Riobamba, 4 de diciembre del 2003-



Italo Bedran Riofrio
ABOGADO
Notario Septimo de Riobamba